

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI

Caracas, miércoles 2 de septiembre de 2026

Número 43.450

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Decreto N° 5.431, mediante el cual se declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, por la cantidad que en él se indican. Decreto N° 5.432, mediante el cual se autoriza la distribución de un crédito adicional, con cargo al presupuesto de egresos vigente, de los Ministerios del Poder Popular de Relaciones Exteriores; Educación; Relaciones Interiores, Justicia y Paz; Comunicación e Información; Cultura; Salud y; Educación Universitaria, por la cantidad que en él se mencionan. CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Eucaris del Valle González Bellorín, como Auditora Interna (E) de la Oficina de Auditoría Interna, Adscrita a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI). MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), estará conformada por las ciudadanas y el ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johann Carlos Álvarez Márquez, como Ministro Consejero en Comisión y Encargado de Negocios Ad Hoc, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS Resolución mediante la cual se autoriza la designación del Ente Colaborador que llevará los Registros de Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de las Razas Bufalinas en la República Bolivariana de Venezuela. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC Providencia mediante la cual se aprueba la ampliación de las Especificaciones de Entrenamiento al Centro de Instrucción Aeronáutica "360 ATC, AVIATION TRAINING CENTER, C.A", CCIA N° 68 de acuerdo con las condiciones que en ella se establecen. MINISTERIO PÚBLICO Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adnel Fernanda Obediente de Lozada, como Jefe de División en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, en condición de Encargada. Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Juan Luis Nazareth Olivier Peña, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 69 Nacional Antixtorsión y Secuestro y Competencia Plena. Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Katiushka Tibisay Gil Brito, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 2 Nacional Plena. Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ingrid Katiuska Lorenzo Perozo, como Directora Contra Delitos al Patrimonio Público, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción. Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Alejandro Villasmil Contreras, como Director en condición de Encargado, en la Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos. CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Resolución N.º 260828-003, mediante la cual se designa al ciudadano Michel Pedro Cunill Carrie, titular de la cédula de identidad N.º V-10.536.578, como Director General (E) de la Oficina Nacional de Registro Civil, a partir de la presente fecha.
--

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.431

02 de septiembre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basada en principios humanistas, sustentada en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo; de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1º. Se declara una insubsistencia al presupuesto de egresos vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (1.776.075.959,08)**, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO	Bs.	1.776.075.959,08
Acción Centralizada:	0370002000 "Gestión administrativa"	" 1.064.550.200,49
Acción Específica:	0370002003 "Apoyo institucional al sector público"	" 1.064.550.200,49
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	" 1.064.550.200,49
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	" 1.064.550.200,49
	A0539 Fundación Movimiento Nacional de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes, César Rengifo	" 123.575.000,64
	A0555 Fundación Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías	" 105.609.137,81
	A0579 Cuerpo Nacional Contra la Corrupción	" 99.021.844,20
	A0589 Fundación Movimiento por la Paz y la Vida	" 407.910.115,06
	A0596 Fundación Misión Socialista Nueva Frontera de Paz	" 136.009.029,75
	A0777 Fundación Radio Miraflores	" 88.128.108,95
	A0871 Fundación Centro Científico Nacional del Ozono	" 104.296.964,08
Acción Centralizada:	0370003000 "Previsión y protección social"	" 3.980,58
Acción Específica:	0370003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	" 3.980,58
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	" 3.980,58
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02 "Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	" 2.755,58
	01.01.13 "Aguinaldos al personal jubilado"	" 1.225,00
Proyecto:	0370028000 "Reconocimiento, justicia, desarrollo, inclusión y paz como ejes transformadores de la sociedad venezolana para el decenio internacional afrodescendiente 2025-2034"	" 145.965.092,89
Acción Específica:	0370028001 "Fortalecimiento institucional"	" 13.028.365,93
Partida:	4.01 "Gastos de personal" Ingresos Ordinarios	" 12.151.754,93

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				07.85.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal contratado"	"	788,00
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	88.696,46			
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	284.583,57			
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	123.900,00			
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	3.771,21			
	03.04.00	"Primas por hijos e hijas al personal empleado"	"	2.175,00			
	03.08.00	"Primas de profesionalización al personal empleado"	"	17.435,30			
	03.09.00	"Primas por antigüedad al personal empleado"	"	11.182,70			
	03.39.00	"Primas por hijos e hijas al personal contratado"	"	12.675,00			
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	41.354,63			
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	25.859,40			
	03.45.00	"Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección"	"	150,00			
	03.48.00	"Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.718,00			
	03.49.00	"Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.473,00			
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal empleado"	"	683.253,00			
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	3.385,00			
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.225.587,50			
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	29.611,00			
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	17.627,00			
	04.54.00	"Complemento al personal contratado por trabajo o jornada nocturna"	"	23.689,00			
	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.053,50			
	04.96.00	"Otros complementos al personal empleado"	"	54.952,00			
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	172.731,00			
	05.01.00	"Aguinaldos al personal empleado"	"	73.270,00			
	05.03.00	"Bono vacacional al personal empleado"	"	20.737,00			
	05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	230.574,00			
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	46.902,63			
	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.122,00			
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado"	"	8.024,97			
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado"	"	17.308,94			
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado"	"	3.850,90			
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado"	"	39.897,91			
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	25.141,21			
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	125.155,49			
	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado"	"	12.602,40			
	06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	54.201,66			
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	332,45			
	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	968,76			
	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.237,14			
	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección"	"	168,65			
	07.02.00	"Becas al personal empleado"	"	2.162,50			
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado"	"	1.491.205,00			
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal empleado"	"	150,00			
	07.31.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal contratado"	"	450,00			
	07.32.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal de alto nivel y de dirección"	"	150,00			
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	55.230,00			
	07.71.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal de alto nivel y de dirección."	"	13,00			
	07.72.00	"Becas al personal de alto nivel y de dirección"	"	300,00			
	07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	12.437,50			
	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	6.020.063,00			
				07.86.00	"Ayudas especiales asignadas al personal empleado"	"	625,00
				07.88.00	"Ayudas especiales asignadas al personal contratado"	"	2.463,00
				07.90.00	"Ayudas especiales asignadas al personal de alto nivel y de dirección"	"	38,00
				08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado"	"	23.615,16
				08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	46.133,91
				08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.571,48
				Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	876.611,00
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				08.02.00	"Comisiones y gastos bancarios"	"	866.699,00
				18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	9.912,00
				Acción Específica:	0370028002	"Desarrollo de actividades institucionales de impacto territorial en las comunidades afrovenezolanas"	132.936.726,96
				Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" Otras Fuentes	33.634.194,44
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	11.323.339,59
				03.02.00	"Prendas de vestir"	"	1.513.065,00
				04.03.00	"Cuchos y tripas para vehículos"	"	1.526.604,65
				05.01.00	"Pulpa de madera, papel y cartón"	"	89.729,00
				05.03.00	"Productos de papel y cartón para oficina"	"	1.905.332,50
				05.07.00	"Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción"	"	488.978,00
				05.99.00	"Otros productos de pulpa, papel y cartón"	"	640.576,00
				06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	1.159.442,00
				06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	426.502,00
				06.08.00	"Productos plásticos"	"	4.163.741,00
				08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	613.056,00
				08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	710.300,00
				08.10.00	"Repuestos y accesorios para otros equipos"	"	702.071,00
				10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	1.742.192,00
				10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	479.699,70
				10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	3.651.280,00
				10.07.00	"Productos de seguridad en el trabajo"	"	251.106,00
				10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	457.410,00
				10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	456.858,00
				10.12.00	"Materiales para instalaciones sanitarias"	"	155.276,00
				10.99.00	"Otros productos y útiles diversos"	"	497.343,00
				99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	680.293,00
				Partida:	4.03	"Servicios no personales" Otras Fuentes	66.396.793,52
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				04.01.00	"Electricidad"	"	153.738,00
				04.04.01	"Servicios de telefonía prestados por organismos públicos"	"	538.083,00
				04.04.02	"Servicios de telefonía prestados por instituciones privadas"	"	178.336,00
				04.05.00	"Servicio de comunicaciones"	"	292.102,00
				04.06.00	"Servicio de aseo urbano y domiciliario"	"	184.486,00
				04.07.00	"Servicio de condominio"	"	614.952,00
				07.02.00	"Imprenta y reproducción"	"	6.325.806,00
				07.03.00	"Relaciones sociales"	"	16.372.987,00
				08.01.00	"Primas y gastos de seguros"	"	4.842.751,00
				09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	1.537.381,00
				11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	1.911.477,00
				11.07.00	"Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	"	1.194.033,00
				12.01.00	"Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado"	"	857.109,00
				18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	19.255.928,52
				99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	12.137.624,00
				Partida:	4.04	"Activos reales" Otras Fuentes	25.343.437,00
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	17.936.115,00
				05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	1.716.742,00
				07.06.00	"Instrumentos musicales y equipos de audio"	"	568.831,00
				09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	1.127.413,00
				09.02.00	"Equipos de computación"	"	3.475.507,00
				09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	518.829,00
				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	7.562.302,00
				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
				01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	7.562.302,00

Proyecto:	0379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	565.556.685,12
Acción Específica:	0379999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Movimiento Nacional de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes, César Rengifo"	"	93.061.657,21
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	93.061.657,21
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	93.061.657,21
	A0539	Fundación Movimiento Nacional de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes, César Rengifo	"	93.061.657,21
Acción Específica:	0379999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías"	"	80.804.677,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	80.804.677,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	80.804.677,00
	A0555	Fundación Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías	"	80.804.677,00
Acción Específica:	0379999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Cuerpo Nacional Contra la Corrupción"	"	91.883.232,84
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	91.883.232,84
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	91.883.232,84
	A0579	Cuerpo Nacional Contra la Corrupción	"	91.883.232,84
Acción Específica:	0379999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Movimiento por la Paz y la Vida"	"	89.482.084,07
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	89.482.084,07
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	89.482.084,07
	A0589	Fundación Movimiento por la Paz y la Vida	"	89.482.084,07
Acción Específica:	0379999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Socialista Nueva Frontera de Paz"	"	115.804.677,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	115.804.677,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	115.804.677,00
	A0596	Fundación Misión Socialista Nueva Frontera de Paz	"	115.804.677,00
Acción Específica:	0379999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Radio Miraflores"	"	94.520.357,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	94.520.357,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	94.520.357,00
	A0777	Fundación Radio Miraflores	"	94.520.357,00

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 3°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (L.S.)	JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional (L.S.)	FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz (L.S.)	DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Defensa (L.S.)	GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura (L.S.)	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Refrendado El Vicepresidente Sectorial de Economía (L.S.)	CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas y Vicepresidenta Sectorial Administrativa y de Gobierno Digital (E) (L.S.)	ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional (L.S.)	LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Turismo (E) (L.S.)	DANIELLA DESIREÉ CABELLO CONTRERAS
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (L.S.)	VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos (L.S.)	PAULA KRISTINA HENAO VERA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas (L.S.)	HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación (L.S.)	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Salud (E) (L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Juventud (E) (L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E) (L.S.)

CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANTIO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)

ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial (E) (L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado

La Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud (L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo (L.S.)

NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (L.S.)

PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana (L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Transporte (L.S.)

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA

Refrendado

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios (L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria (E) (L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

Decreto N° 5.432

02 de septiembre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basada en principios humanistas, sustentada en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo; de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros,

DECRETA

Artículo 1°. Se autoriza la distribución de un crédito adicional, con cargo al presupuesto de egresos vigente, de los **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR DE RELACIONES EXTERIORES; EDUCACIÓN; RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ; COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN; CULTURA; SALUD Y; EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (1.776.075.959,08)**.

Artículo 2°. Los recursos para financiar los gastos a que se refiere este Decreto, provienen de los créditos presupuestarios declarados insubsistentes en el Presupuesto de Egresos 2026, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Artículo 3°. La distribución de los recursos a los que se refiere el artículo 1° de este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES				Bs.	251.813.706,75
Acción Centralizada:		0060002000	"Gestión administrativa"	"	251.813.706,75
Acción Específica:		0060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	251.813.706,75
Partida:		4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	y	63.218.938,00
			Ingresos Ordinarios		

Sub-Partidas Específicas y Sub-Específicas:	Genéricas,				04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal empleado"	"	683.253,00
	03.02.00	"Prendas de vestir"	"	25.831.636,00				
	04.03.00	"Cauchos y tripas para vehículos"	"	20.158.603,00				
	06.03.00	"Tintas, pinturas y colorantes"	"	1.890.080,00				
	06.04.00	"Productos farmacéuticos y medicamentos"	"	250.000,00	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	3.385,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	"	1.946.360,00				
	06.08.00	"Productos plásticos"	"	60.000,00	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	2.225.587,50
	08.03.00	"Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería"	"	150.000,00	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	"	29.611,00
	08.09.00	"Repuestos y accesorios para equipos de transporte"	"	5.952.354,00	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	"	17.627,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	"	65.000,00	04.54.00	"Complemento al personal contratado por trabajo o jornada nocturna"	"	23.689,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	"	1.046.757,00	04.95.00	"Otros complementos al personal de alto nivel y de dirección"	"	3.053,50
	10.06.00	"Condecoraciones, ofrendas y similares"	"	200.000,00	04.96.00	"Otros complementos al personal empleado"	"	54.952,00
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	1.374.800,00	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	172.731,00
	99.01.00	"Otros materiales y suministros"	"	4.293.348,00	05.01.00	"Aguinaldos al personal empleado"	"	73.270,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	"	119.195.445,75	05.03.00	"Bono vacacional al personal empleado"	"	20.737,00
		Ingresos Ordinarios			05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	230.574,00
Sub-Partidas Específicas y Sub-Específicas:	Genéricas,				05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	46.902,63
	07.01.00	"Publicidad y propaganda"	"	150.000,00	05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	"	4.122,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	"	72.640.091,75	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) al personal empleado"	"	8.024,97
	10.99.00	"Otros servicios profesionales y técnicos"	"	18.011.320,75	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones al personal empleado"	"	17.308,94
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	"	11.223.656,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal empleado"	"	3.850,90
	11.03.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de comunicaciones y de señalamiento"	"	2.450.000,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda al personal empleado"	"	39.897,91
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	14.360.377,25	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	25.141,21
	99.01.00	"Otros servicios no personales"	"	360.000,00	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	125.155,49
Partida:	4.04	"Activos reales"	"	4.811.954,00	06.27.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo al personal contratado"	"	12.602,40
		Otras Fuentes			06.28.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal contratado"	"	54.201,66
Sub-Partidas Específicas y Sub-Específicas:	Genéricas,				06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	"	332,45
	01.01.99	"Repuestos mayores para otras maquinarias y equipos"	"	4.181.954,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	"	968,76
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	630.000,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	"	2.237,14
Partida:	4.06	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	"	64.587.369,00	06.43.00	"Aporte patronal al Fondo Contributivo del Régimen Prestacional de Empleo por personal de alto nivel y de dirección"	"	168,65
		Otras Fuentes			07.02.00	"Becas al personal empleado"	"	2.162,50
Sub-Partidas Específicas y Sub-Específicas:	Genéricas,				07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios al personal empleado"	"	1.491.205,00
	01.01.00	"Gastos de defensa y seguridad del Estado"	"	64.587.369,00	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal empleado"	"	150,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN				145.969.073,47	07.31.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal contratado"	"	450,00
Acción Centralizada:	0100003000	"Previsión y protección social"	"	3.980,58	07.32.00	"Ayudas por hijos e hijas con necesidades especiales al personal de alto nivel y de dirección"	"	150,00
Acción Específica:	0100003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	3.980,58	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	"	55.230,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	3.980,58	07.71.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal de alto nivel y de dirección."	"	13,00
		Ingresos Ordinarios			07.72.00	"Becas al personal de alto nivel y de dirección"	"	300,00
Sub-Partidas Específicas y Sub-Específicas:	Genéricas,				07.75.00	"Becas al personal contratado"	"	12.437,50
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	2.755,58	07.81.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal contratado"	"	6.020.063,00
	01.01.13	"Aguinaldos al personal jubilado"	"	1.225,00	07.85.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos e hijas del personal contratado"	"	788,00
Proyecto:	0100036000	"Reconocimiento, justicia, desarrollo, inclusión y paz como ejes transformadores de la sociedad venezolana para el decenio internacional afrodescendiente 2025-2034"	"	145.965.092,89	07.86.00	"Ayudas especiales asignadas al personal empleado"	"	625,00
Acción Específica:	0100036001	"Fortalecimiento Institucional"	"	13.028.365,93	07.88.00	"Ayudas especiales asignadas al personal contratado"	"	2.463,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	12.151.754,93	07.90.00	"Ayudas especiales asignadas al personal de alto nivel y de dirección"	"	38,00
		Ingresos Ordinarios			08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal empleado"	"	23.615,16
Sub-Partidas Específicas y Sub-Específicas:	Genéricas,							
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	88.696,46				
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	"	284.583,57				
	01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	"	123.900,00				
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	3.771,21				
	03.04.00	"Primas por hijos e hijas al personal empleado"	"	2.175,00				
	03.08.00	"Primas de profesionalización al personal empleado"	"	17.435,30				
	03.09.00	"Primas por antigüedad al personal empleado"	"	11.182,70				
	03.39.00	"Primas por hijos e hijas al personal contratado"	"	12.675,00				
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	41.354,63				
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	25.859,40				
	03.45.00	"Primas por hijos e hijas al personal de alto nivel y de dirección"	"	150,00				
	03.48.00	"Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.718,00				
	03.49.00	"Primas de antigüedad al personal de alto nivel y de dirección"	"	1.473,00				

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	506.931.959,26
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	506.931.959,26
	A0579	Cuerpo Nacional Contra la Corrupción	"	99.021.844,20
	A0589	Fundación Movimiento por la Paz y la Vida	"	407.910.115,06
Proyecto:	0269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	181.365.316,91
Acción Específica:	0269999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Cuerpo Nacional Contra la Corrupción "	"	91.883.232,84
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	91.883.232,84
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	91.883.232,84
	A0579	Cuerpo Nacional Contra la Corrupción	"	91.883.232,84
Acción Específica:	0269999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Movimiento por la Paz y la Vida "	"	89.482.084,07
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	89.482.084,07
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	89.482.084,07
	A0589	Fundación Movimiento por la Paz y la Vida	"	89.482.084,07
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN			"	182.648.465,95
Acción Centralizada:	0360002000	"Gestión administrativa"	"	88.128.108,95
Acción Específica:	0360002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	88.128.108,95
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	88.128.108,95
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	88.128.108,95
	A0777	Fundación Radio Miraflores	"	88.128.108,95
Proyecto:	0369999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	94.520.357,00
Acción Específica:	0369999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Radio Miraflores"	"	94.520.357,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	94.520.357,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	94.520.357,00
	A0777	Fundación Radio Miraflores	"	94.520.357,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			"	216.636.657,85
Acción Centralizada:	0460002000	"Gestión administrativa"	"	123.575.000,64
Acción Específica:	0460002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	123.575.000,64
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	123.575.000,64
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	123.575.000,64
	A0539	Fundación Movimiento Nacional de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes, César Rengifo	"	123.575.000,64
Proyecto:	0469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	93.061.657,21
Acción Específica:	0469999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Movimiento Nacional de Teatro para Niñas, Niños y Jóvenes, César Rengifo"	"	93.061.657,21

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	93.061.657,21
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	93.061.657,21
	A0539	Fundación Movimiento Nacional de Teatro para Niños, Niños y Jóvenes, César Rengifo	"	93.061.657,21
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD				" 104.296.964,08
Acción Centralizada: 0540002000 "Gestión administrativa"				" 104.296.964,08
Acción Específica:	0540002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	104.296.964,08
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	104.296.964,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	104.296.964,08
	A0871	Fundación Centro Científico Nacional del Ozono	"	104.296.964,08
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA				" 186.413.814,81
Acción Centralizada: 0720002000 "Gestión administrativa"				" 105.609.137,81
Acción Específica:	0720002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	105.609.137,81
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	105.609.137,81
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	105.609.137,81
	A0555	Fundación Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías	"	105.609.137,81
Proyecto: 0729999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"				" 80.804.677,00
Acción Específica:	0729999068	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías"	"	80.804.677,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Otras Fuentes	"	80.804.677,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	80.804.677,00
	A0555	Fundación Instituto de Altos Estudios del Pensamiento del Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías	"	80.804.677,00

Artículo 4°. Los Ministros y Ministras del Poder Popular de Relaciones Exteriores; Educación; Interiores, Justicia y Paz; Comunicación e Información; Cultura; Salud; Educación Universitaria y; Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 5°. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado
El Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas y Vicepresidenta Sectorial Administrativa y de Gobierno Digital (E)
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Turismo (E)
(L.S.)

DANIELLA DESIRÉÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud (E)
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (L.S.)	CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud (E) (L.S.)	SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E) (L.S.)	CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial (E) (L.S.)	HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Refrendado La Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud (L.S.)	ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (L.S.)	YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo (L.S.)	NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (L.S.)	PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana (L.S.)	ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Transporte (L.S.)	FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios (L.S.)	JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (L.S.)	ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria (E) (L.S.)	MAGALLY VIÑA CASTRO

CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025/2025
CARACAS, 28 DE JUNIO DE 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

El **DIRECTOR EJECUTIVO** del **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI) DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO**, designado mediante la Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.823 Extraordinario de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 3 del artículo 8 de la Reforma Parcial del Reglamento Orgánico de la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno y el Fondo de Compensación Interterritorial, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.976 de fecha 29 de agosto del 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y según lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

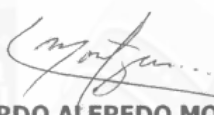
DECIDE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **EUCARIS DEL VALLE GONZÁLEZ BELLORÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.505.379**, como **AUDITORA INTERNA (E)** de la **OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA** del **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada mediante esta Providencia Administrativa, deberá rendir cuenta al Director Ejecutivo del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Consejo Federal de Gobierno de los actos realizados en ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 26 de junio de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



LEONARDO ALFREDO MONTEZUMA RUIZ
Director Ejecutivo
Fondo de Compensación Interterritorial
Resolución N° 001/2024 de fecha 17 de julio de 2024,
G.O.R.B.V N° 6.823 Extraordinario de fecha 17 de julio de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

SG-UNEFA
Caracas, 10 de octubre de 2025
215° de la Independencia y 166° de la Federación y 26° de la Revolución

Acuerdo n° 0141

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (UNEFA),
EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 006-2025, CELEBRADA EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025,
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.

CONSIDERANDO

Las facultades que le confiere los artículos 26 (numeral 13) de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 (literal e) del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; publicado mediante Decreto N° 2.766 de fecha 21 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.291 (Extraordinario) de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Lo establecido en el Decreto N° 1399, de fecha 13 de noviembre de 2014 y publicado en la Gaceta Extraordinaria No. 6154 de fecha 19 de noviembre de 2014, en su artículo N° 14, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

La decisión establecida en el Acuerdo N° 0088 de fecha 04 de mayo de 2018, aprobado en el Consejo Universitario Extraordinario N° 002-2018, celebrado en fecha 03 de mayo de 2018 y publicado en la Gaceta Universitaria Ordinaria de la UNEFA N° 002 de fecha julio 2018.

CONSIDERANDO

La decisión según solicitud de Punto de Cuenta CJ N° 004-2025, presentado ante el Consejo Universitario Ordinario N° 006-2025, celebrado en fecha 09 de octubre de 2025.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA).

SEGUNDO: Una vez realizado el análisis y revisión de las aptitudes y competencias requeridas para la constitución de dicha comisión, se designa al siguiente personal:

SECRETARIO	MY. Eder Amleto Bonnacorso C.I. V.18.598.156	
	PRINCIPAL	SUPLENTE
ÁREA TÉCNICA	Lic. Yesika Cuellar C.I. V. 11.690.704	Lic. Yuri Maestre C.I. V. 16.031.433
ÁREA JURÍDICA	Abog. Carolina Sargo C.I. V.18.154.208	Abog. Belssy Duarte Gutiérrez C.I. V. 19.826.515
ÁREA FINANCIERA	Lic. Jorge Perez Bressan C.I. V. 17.966.224	Lic. Rosalia Rodríguez C.I. V. 11.738.387

Cumplase,

Refrendado,

JASVELIN RAMONA MUJICA BENITEZ
PROFESORA
SECRETARIA GENERAL

RICARDO NICOLAS RAMOS
MAYOR GENERAL
RECTOR

"EXCELENCIA EDUCATIVA, ABIERTA AL PUEBLO"
¡CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE! ¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA!
¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!
¡LEALES SIEMPRE... TRAIDORES NUNCA!
¡EL SOL DE VENEZUELA NACE EN EL ESEQUIBO!

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 055
Caracas, 01 SEP 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.218.347**, como **Ministro Consejero en comisión y Encargado de Negocios Ad Hoc**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela en la ciudad de **Washington D.C., Estados Unidos de América**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.218.347**, como responsable de los Fondos de Anticipos y Avances de la Unidad Administradora Desconcentrada **N° 41202**.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional

Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 038/2026. CARACAS, 13 DE JULIO DE 2026.

216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34; 78 numerales 1, 2, 3, 13, 19 y 27; 84, 85 numerales 1, 4, 5, 11 y 13; y 120 numerales 1, 5, 7 y 8, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y conforme al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, contenido mediante el Decreto Nº 2.387 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario de la misma fecha; concatenado con la Resolución DM Nº 012/2021 de fecha 30 de abril de 2021, mediante la cual se dictan las Normas Reguladoras de los Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos del Ganado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.132 de fecha 21 de mayo de 2021.

POR CUANTO

El objeto de la Resolución DM Nº 012/2021 de fecha 30 de abril de 2021, en su artículo 1 establece en su marco regulatorio la conformación de los Libros Genealógicos de Ganadería y de los Libros de Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos, Reproductivos del Ganado, en los cuales se asentarán los Registros y Certificaciones individuales de cada animal, por raza y especie, en aras de aprovechar e impulsar el material genético de las distintas especies de ganadería existentes en la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, tiene por objeto establecer la participación de los distintos actores relacionados al manejo de los Registros Genealógicos, la comprobación de rendimiento y demás procesos que comprenden los Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos del Ganado.

POR CUANTO

Se delega en el titular del Despacho del Viceministro o Viceministra con competencia en materia de ganadería, la designación de la Asociación de Criadores de Ganado, como Entes Colaboradores, para llevar Registros de Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de Ganado.

POR CUANTO

La Asociación de Criadores de Ganado a la que se otorgue la denominación de Ente Colaborador, que al efecto lleve los Registros de Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de Ganado, queda sujeta a la supervisión del Despacho del Viceministro o Viceministra con competencia en materia de ganadería, a través del Director General con competencia en Ganadería.

Dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL ENTE COLABORADOR QUE LLEVARÁ LOS REGISTROS DE LIBROS GENEALÓGICOS DE GANADERÍA Y DE LA COMPROBACIÓN Y VALIDACIÓN DE RENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE LAS RAZAS BUFALINAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 1. Se autoriza a la Asociación Civil Criadores de Búfalos de Venezuela (CRIABUFALOS) titular del Registro Único de Información Fiscal R.I.F.: J-29834562-4, como Ente Colaborador, que al efecto llevará los Registros de Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de las Razas Bufalinas en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El Ente Colaborador designado al efecto deberá cumplir con las obligaciones que le sean inherentes de conformidad con las Normas Reguladoras de los Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos del Ganado, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.132 de fecha 21 de mayo de 2021, entre ellas las siguientes:

1. Estar inscritos en el Registro Nacional de Hierros y Señales, de acuerdo a la normativa vigente en la materia para el momento.
2. Aplicar programas de reproducción al rebaño de hembras reproductoras mediante inseminación artificial; monta natural dirigida o controlada; dentro de las unidades de producción de sus agremiados y también entre los no agremiados y en otras unidades.
3. Dichas programaciones deberán ser notificadas con una semana de anticipación al Viceministro o a la Viceministra con competencia en materia de Ganadería.

Artículo 3: La Asociación Civil Criadores de Búfalos de Venezuela CRIABUFALOS queda sujeta a la supervisión del Despacho del Viceministro o Viceministra con competencia en materia de ganadería, a través del Director o Directora General con competencia en Especie Mayores con la cual mantendrán articulación permanente.

Artículo 4: La Asociación Civil Criadores de Búfalos de Venezuela (CRIABUFALOS), mantendrá trabajos continuos actualizados con la Dirección General de Especies Mayores dependiente del Despacho del Viceministro o Viceministra con competencia en la materia de ganadería, la cual deberá:

1. Conformar y mantener el Registro de Libros Genealógicos de Ganadería y de los Libros de Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de Ganado.
2. Registrar la información emanada de los Núcleos de las Unidades Ganaderas de Base Genética (NUGBG), con miras a los Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de Ganado.
3. Certificar, a través de evaluaciones técnicas continuas, el óptimo desarrollo de las actividades de la asociación autorizada por el Viceministro o Viceministra con competencia en materia de ganadería, para fungir como Entes Colaboradores y los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal.
4. Designar los grupos de trabajo regionales, que habrán de realizar las actividades de supervisión de los actores y procesos que incumben a los Libros Genealógicos de Ganadería y de la Comprobación y Validación de Rendimientos Productivos y Reproductivos de Ganado, teniendo en cuenta las propuestas de los Directores de las Unidades Territoriales Agrícolas.
5. Las demás que le sean asignadas por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de adscripción.

Artículo 5. En caso de que la Asociación Civil Criadores de Búfalos de Venezuela, no cumpla con las actividades de ente colaborador, la autorización objeto de esta Resolución, podrá ser revocada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Nº DM/Nº 012/2021 de fecha 30 de abril de 2021.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-157-26
CARACAS, 25 DE AGOSTO DE 2026

216°, 167° y 27°
AMPLIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE ENTRENAMIENTO
CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 ejusdem, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y 89 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y los requerimientos exigidos según lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 142 (RAV 142) denominada: "Centro de Entrenamiento Aeronáutico.", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.922 Extraordinario, de fecha 23 de julio de 2025 y de conformidad con la Regulación Aeronáutica Venezolana 61 (RAV 61) denominada: "Requisitos de Calificación de Dispositivos de Instrucción para Simulación de Vuelo", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.939 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2025

POR CUANTO
En fecha 24 de abril de 2025, el ciudadano **José Puente** en su condición de Director General del Centro de Entrenamiento Aeronáutico Nº 68, "**360 ATC, AVIATION TRAINING CENTER, C.A.**", sociedad mercantil protocolizada ante el Registro Mercantil segundo del Distrito Capital, en fecha 18 de junio de 2020, bajo el Nº 25, Tomo -49-A SDO, e inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 20 de agosto de 2020, bajo el Nº 26, Tomo I, 3er Trimestre de 2020 del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica y cuya última modificación estatutaria fue celebrada en asamblea general extraordinaria el día 08 de septiembre del 2025, inscrita ante el Registro Mercantil segundo del Distrito Capital, en fecha 17 de septiembre de 2025, bajo el Nº 3, Tomo -265-A y posteriormente inscrita en el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 16 de octubre de 2025, bajo el Nº 17, Tomo I, 4to Trimestre de 2025 del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente la calificación del simulador de vuelo MACSIM001, de conformidad con lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 61 (RAV 61).

POR CUANTO
La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación Nº GGSA/GAA/ATCI/956/2026, remitió en fecha 21 de agosto de 2025 a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **360 ATC, AVIATION TRAINING CENTER, C.A.**, que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del proceso de calificación de un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo al que fue sometido el referido Centro de Entrenamiento, del que se desprende, que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica, para continuar con el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de la actividad que realiza, según las especificaciones enmendadas, asociadas al Certificado de Funcionamiento CCEA-68.

POR CUANTO
La Autoridad Aeronáutica de la República, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ampliación de la especificaciones de entrenamiento en virtud de la calificación de un dispositivo de instrucción para simulación de vuelo, a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente modificar las especificaciones al Centro de Entrenamiento Aeronáutico **CCIA Nº68**, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 89 de la Ley de Aeronáutica Civil y de conformidad con lo previsto en la RAV 142, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas.

DECIDE
Artículo 1. APROBAR la ampliación de las Especificaciones de Entrenamiento al Centro de Instrucción Aeronáutica "**360 ATC, AVIATION TRAINING CENTER, C.A.**", **CCIA Nº68** de acuerdo con las condiciones que a continuación se establecen:

Tipo de Permiso: Certificado de Funcionamiento del Centro de Entrenamiento Aeronáutico, autorizado para dictar curso de:
1. Instructor de Vuelo Instrumental Simulado
2. Habilitación Especial de Vuelo por Instrumento.
3. Habilitación Avión tipo King Air B200/con diferencias (BE9L/BE9T/BE10/BE30).
4. Instructor en simulador de vuelo (SFI) del avión King Air B200/con diferencias (BE9L/BE9T/BE10/BE30).

Autorizado para realizar operaciones según la RAV 142 usando el simulador de vuelo y entrenador básico de vuelo por instrumento, señalados en el siguiente cuadro:

TIPO	MODELO	SERIAL
FFS	KA-B200	MACSIM001
PFC	360 ATS-SK200	360 ATS-SK200

Validez: El Certificado de Funcionamiento del CIA estará sujeto al resultado satisfactorio de una auditoría de validez continua, que será objeto de verificación por parte de la Autoridad Aeronáutica, dentro del lapso de cumplimiento de veinticuatro (24) meses, de conformidad con lo previsto en la sección 142.9 de la RAV 142.

Base de Operaciones: Av. Libertador, edificio Libertador, núcleo A, Multicentro Empresarial del Este, Núcleo A, oficina A-24, municipio Chacao, estado Bolivariano de Miranda.

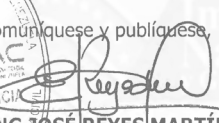
Artículo 2. El CIA "**360 ATC, AVIATION TRAINING CENTER, C.A.**", está obligado a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo de la sociedad mercantil "**360 ATC, AVIATION TRAINING CENTER, C.A.**", estará sujeta a cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado tiene carácter intransferible.
4. Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la sociedad mercantil.
5. Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada sociedad mercantil.
6. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Contador Público en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.

Artículo 4. El Certificado de Funcionamiento podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comúnquese y publíquese.

EDWING JOSÉ REYES MARTÍNEZ
Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial Nº 43.238 del 21/10/2025

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de agosto de 2026
Años 216° y 167
RESOLUCIÓN Nº 221

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 20 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ADNEL FERNANDA OBEDIENTE DE LOZADA**, titular de la cédula de identidad N° V-14.078.608, como **JEFE DE DIVISIÓN** en la **UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO**, en condición de **ENCARGADA**.

Artículo 2. La funcionaria designada podrá actuar como Cuentadante de la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23010, con sede en Valencia.

Artículo 3. Delegar en la funcionaria designada la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Unidad Administradora, hasta la reincorporación de su titular, la ciudadana Milagros Karina Páez Vasquez, quien hará uso de sus vacaciones.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación y publicación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN Nº 223

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar al ciudadano Abogado **JUAN LUIS NAZARETH OLIVIER PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-23.628.277, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 69 NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO Y COMPETENCIA PLENA**.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de agosto de 2026
Años 216° y 167
RESOLUCIÓN Nº 226

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Trasladar a la ciudadana abogada **KATIUSHKA TIBISAY GIL BRITO**, titular de la cédula de identidad N° V-24.524.903, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 2 NACIONAL PLENA**.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 18 de agosto de 2026
Años 216° y 167°
RESOLUCIÓN Nº 228

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3, 12 y 20 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **INGRID KATIUSKA LORENZO PEROZO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.999.523, como **DIRECTORA CONTRA DELITOS AL PATRIMONIO PÚBLICO**, adscrita a la Dirección General Contra la Corrupción; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

Artículo 2. Delegar en la funcionaria designada en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a su Dirección de adscripción de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 19 de agosto de 2026

Años 216° y 167°

RESOLUCIÓN Nº 229

El Fiscal General de la República, designado mediante acuerdo de la Asamblea Nacional de fecha 09 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351, de la misma fecha, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HÉCTOR ALEJANDRO VILLASMIL CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° V-11.738.439, como **DIRECTOR** en condición de **ENCARGADO**, en la **DIRECCIÓN EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Artículo 2. Delegar al funcionario designado en la presente Resolución la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, durante su ejercicio en la citada Dirección.

Artículo 3. El funcionario designado deberá rendir cuenta al Director General de Servicios Jurídicos de todos los actos y documentos que hubiera firmado, en uso de la delegación conferida.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

LARRY DANIEL DEVOE MÁRQUEZ
Fiscal General de la República

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN N.º 260828-003

Caracas, 28 de agosto de 2026
216° y 167°

Quien suscribe, **ELVIS AMOROSO**, titular de la cédula de identidad N.º V-7.659.695,

Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, designo al ciudadano

MICHEL PEDRO CUNILL CARRIE, titular de la cédula de identidad

N.º V-10.536.578, como Director General (E) de la Oficina Nacional de Registro Civil, a partir de la presente fecha.

Resolución dictada en fecha 28 de agosto del año 2026.

Comuníquese y notifíquese.



ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI

Número 43.450

Caracas, miércoles 2 de septiembre de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.